REPÚBLICA DE CHILE
DEPARTAMENTO DE SALUD
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 22 de Febrero de 2012.-
DECRETO ALC. Nº 308/12.-

VISTOS: Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Ley 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada, Artículo 45, que autoriza a la Municipalidad, con aprobación del Concejo Municipal, a otorgar a sus funcionarios asignaciones especiales de carácter transitorio, según las necesidades del servicio y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria del municipio; Certificado N° 03/12, emitido por la Sra. Secretaria Municipal, que da cuenta del Acuerdo N° 254/2011, tomado en la Trigésima sexta Sesión Ordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, mediante el cual se aprueba el otorgamiento de las asignaciones; Memorándum N° 41/2012, de fecha 21 de Febrero de 2012, emitido por doña Erika Gamero Aliaga, Jeja del Departamento de Salud Municipal, por medio del cual solicita se autorice el pago del Bono del Artículo 45 del Estatuto de Salud Municipal a la Sra. Paola Urdanivia Rojas y el Sr. Luis Navarro Díaz pertenecientes al Departamento de Salud Municipal, a partir del mes de Febrero del año 2012; Y, la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO DIRECTOR DE CONTROL

DECRETO:

1.- Apruébese el otorgamiento de la asignación especial de carácter transitorio, establecida en el artículo 45° de la Ley N° 19.378, para los funcionarios y por los montos establecidos en la siguiente tabla, a contar del mes de Febrero de 2012:

NOMBRE	Categ.	Nivel	RUT	BONO ART 45 LEY 19378 RESPONSABILIDAD	MONTO A PAGAR	FECHA INICIO ASIGNACIÓN	FECHA TERMINO ASIGNACIÓN
PAOLA URDANIVIA ROJAS	B	15	10.686.451-9	Encargado del Programa Habilidades para la Vida I y II, Encargada Plan Comunal y Encargada de licitaciones.	$ 105.000	01/02/2012	31/12/2012
LUIS NAVARRO DIAZ	F	15	11.907.553-k	Encargado y coordinador Cuadrilla de mantención, Consultorio Pedro Pulgar Melgarejo	$ 50.000	01/02/2012	31/12/2012

2.- Los gastos que arroje el presente Decreto Alcaldicio serán imputados a la cuenta N° 215.21.01.001.009.007, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

Fdos. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde; Autoriza don Luis Patricio Rios Muñoz, Secretario Municipal Subrogante. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECRETARIO MUNICIPAL

LUIS PATRICIO RIOS MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Dist:
-Servicios Traspasados.
-Contraloría Regional
-Dirección Control
-Encarg. Personal

MUNICIPALIDAD
ALTO HOSPICIO
Dirección de Servicios Traspasados

MUNICIPALIDAD DIRECTORA SERVICIOS TRASPASADOS ALTO HOSPICIO

decreto

MEMO Nº: ***41 /2012***
MATERIA: ***Lo que indica.***

Alto Hospicio, 21 de Febrero del 2012.-

A : MARTA GUTIÉRREZ MEDINA
DIRECTORA DE SERVICIOS TRASPASADOS

DE : ÉRIKA GAMERO ALIAGA
JEFA DEPARTAMENTO DE SALUD

Junto con saludar cordialmente, solicito a usted tenga a bien autorizar si considera que corresponde pagar Bono Artículo 45, a los siguientes funcionarios, a partir del mes de Febrero.

Funcionario	Rut	Bono Artículo 45 / Responsabilidad	Monto a Pagar
Paola Urdanivia Rojas	10686451-9	Encargada del programa habilidades para la Vida I y II, Encargada Plan Comunal y Encargada de licitaciones.	$ 105.000
Luis Navarro Díaz	11907553-K	Encargado y coordinador Cuadrilla de mantención, Consultorio Pedro Pulgar.	$ 50.000

Sin otro Particular, saluda atentamente a usted,

DIRECCION DE SERVICIOS TRASPASADOS JEFE DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPALIDAD ALTO HOSPICIO

ÉRIKA GAMERO ALIAGA
JEFA DEPARTAMENTO DE SALUD
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Archivo: MEMO N° 0041
Autor: Andrea Esquivel

MAHO / LOS ÁLAMOS #3101 CON LOS NOGALES, TELEFONO (057) 583061. (057) 583061 / COMUNA ALTO HOSPICIO
PRIMERA REGIÓN TARAPACÁ

Alto Hospicio, a 13 de Enero de 2013

CERTIFICADO N° 03/2012

LETICIA ROBLES VALENZUELA, Secretario Municipal y Secretario del Concejo Municipal de Alto Hospicio, certifica que durante la Trigésima sexta (36°) Sesión Ordinaria de Concejo, realizada el día 20° de Diciembre de 2011, se adopto el siguiente acuerdo:

ACUERDO N°254/2011:

*Por la unanimidad de los miembros presentes del Concejo, se aprueba las siguientes asignaciones del área de Salud: **1.-Médicos que desempeñen funciones en Consultorio entre 7:45 y 17:00 horas.***

$450.000 por turno de 44 horas.
$337.000 por turno de 33 horas
$225.000 por turno de 22 horas.

2.-Medicos que desempeñen funciones en SAPU I y II entre las 7:45 y 17:00 horas.

$400.000 por turno de 44 horas
$300.000 por turno de 33 horas
$200.000 por turno de 22 horas

Observación: Complementario al bono anterior en relación al número de horas en cada establecimiento.

3.-Complemento a cada hora adicional realizada por el personal que presta servicios en extensión horaria.

Categoría C $2.100
Categoría D $1.575
Categoría E $1.155
Categoría F $840

4.-Complemento a cada hora adicional realizada por el personal que presta servicios en SAPU.

Categoría C $2.625
Categoría D $2.100
Categoría E $1.470
Categoría F $1.050

5.-Asignación jefe y/o encargado de departamento, áreas, asesores, técnicos especiales y profesionales.

Bono Máximo de $735,000 por una jornada de 44 horas. Observación: La aplicación del presente bono será evaluado la carga de funciones y responsabilidad que posee según corresponda.

6.- Asignación categoría F que posee personal designado a su cargo.

Bono Máximo de $52.500 por una jornada de 44 horas.
Observación; La aplicación del presente bono será evaluado la carga de funciones y responsabilidad que posea dicho funcionario.

7.-Bono Maho Jefe Departamento de Salud por $378.000 a aquel profesional que sea contratado para ocupar cargo directivo y de jefatura del departamento, argumentando a que los anteriores se encuentran en cargos superiores a los del departamento médico y el resto de los profesionales.

***8.-Bono Maho Enfermeras(os) por $84.000 por turno de 44horas, el cual se ha cancelado hasta el** presente mes, debido a la alta demanda de estos profesionales en el mercado de la Salud Pública, lo cual continúa siendo un impedimento para contratar dicho personal a la fecha.*

***9.- Bono por $15.000 y $7000 correspondiente a movilización designado exclusivamente a** aquellos funcionarios que lo han percibido desde el traspaso de la municipalidad de Iquique.*

Se extiende el presente certificado a petición de la Dirección de Servicios Traspasados .-

LETICIA ROBLES VALENZUELA
Abogado-Secretario Municipal
Secretario del Concejo Municipal

LRV/lrv
Distribución:
Dirección de Servicios Traspasados
Dirección de Asesoría Jurídica
Dirección de Adm. y Finanzas
Secretaria Municipal